

**ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA-MINIMA CUANTIA**

**PROCESO: SS21-644**

DIRECCION: Av. OA de la urbanización Olaya herrera y la Avenida Libertadores del Barrio Blanco, Cúcuta - Norte De Santander

DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E IMSALUD:

[gerenciacion@imsalud.gov.co](mailto:gerenciacion@imsalud.gov.co)

PUBLICACIONES (Página web institucional): <https://www.imsalud.gov.co>

PLATAFORMA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: [www.bionexo.com.co](http://www.bionexo.com.co)

**CONTENIDO:**

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1-2
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS	2-4
4	PARTICIPANTES	4
5	OFERTA	4
6	PRESUPUESTO	7
7	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	7
8	CRONOGRAMA	7-8
9	CRITERIOS DE SELECCIÓN	8-9
10	CLAUSULADO	9
11	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	10
12	ANEXO	11-15

**1. OBJETO CONTRACTUAL**

**COMPRA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y DE DESINFECCION PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.**

**2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
2. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
3. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos
4. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
5. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.
6. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE IMSALUD con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA, CUM, CODIGO ATC y fecha de vencimiento, respectivas.
7. El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de tecnovigilancia y de eventos adversos de la ESE.
8. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
9. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil o de (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido de acuerdo a la rotación del producto.
10. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
11. **El proveedor debe tener vigente Resolución de Inscripción en el Fondo Nacional de Estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar Resolución de Manejo de Medicamentos de control especial (si a ello hubiere lugar). Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los**

**Dispositivos Médicos, CCAA**, en cumplimiento de la Resolución 4002 de 2007, por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

12. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.
13. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:**

14. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
15. Mantener contacto con la **ESE IMSALUD** para evaluar la calidad del bien.
16. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
17. Certificar mensualmente a IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
18. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

19. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
20. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
21. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
22. Certificar el cumplimiento del contrato.
23. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
24. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**BIENES**

<b>GRUPO 1. DISPOSITIVOS MEDICOS DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO</b>			
<b>CÓDIGO INTERNO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESENTACIÓN EN UNIDAD</b>	<b>NECESIDAD UN MES</b>
100300018	AGUJA HIPODERMICA N° 20G X 1 1/2"	CAJAX100 UNIDADES	12
10030071	AGUJA HIPODERMICA N° 23G X 1/2"	CAJAX100 UNIDADES	12
10030268	AGUJA HIPODERMICA N° 23G X 1 1/2"	CAJAX100 UNIDADES	12
100300110	JERINGA DE 1 ML CON AGUJA 27G X1/2"	UNIDAD	1900
17708481795803	JERINGA DE 50 ML CON AGUJA 21G X1 1/2"	UNIDAD	38
7707270363677	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES TALLA L CAJA X 100	CAJA	240
7707270363660	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES TALLA M CAJA X100	CAJA	1440
7702796902171	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES TALLA S CAJA X100	CAJA	1440
76.1406.00	TAPON HEPARINIZADO	UNIDAD	1300
7707228362714	CATHETER INTRAVENOSO N°16	UNIDAD	9
7731120019	RECOLECTOR DE ORINA	FRASCO	4800

7707183770265	Detergente Para El Lavado Y Remoción De Grasas, Materia Orgánica; Limpieza Quirúrgica Y Odontológica Y del Instrumental y superficies	FRASCOX1000CC	246
7707244410697	VASO HUMIDIFICADOR SIMPLE	UNIDAD	996
100300137	MAGUERA PLASTICA DE SUCCIÓN ESTERIL 2 METROS	UNIDAD	6
7703845889757	RESPIRADOR (TAPABOCAS) N 95 FABRICADO BAJO PARÁMETRO DE CALIDAD NIOSH, EQUIVALENTE A NIOSH	UNIDAD	5350
7707183770746	Gel Antibacterial con Alcohol Isopropílico (Isopropanol) , Alcohol Etilico (Etanol)	FRASCOX 1000CC	199

**GRUPO 2. MEDICAMENTOS**

CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD	NECESIDAD UN MES
C09A1150012	CAPTOPRIL 50 MG	TABLETA	500
7708304298477	ENOXAPARINA 40MG/0.4ML	AMPOLLA	590
7707355054841	CARBONATO DE CALCIO TABLETA 600MG	TABLETA	44000
7702184011003	SULFATO FERROSO 200MG	TABLETA	44000
7702184011935	ACIDO FOLICO 1MG	TABLETA	40650
J05AF01	ZIDOVUDINA 10 mg/ ML SUSPENSION ORAL	FRASCO	6
S01AX18	POVIDONA YODADA 5% OFTALMICA COLIRIO EN SOLUCION	FRASCO	4
10010063	ERITROMICINA AL 0.5% OFTALMICA	UNGÜENTO OFTALMICO	4
10010064	TETRACICLINA AL 1% OFTALMICA	UNGÜENTO OFTALMICO	4
A10AI009712	INSULINA HUMANA R(CRISTALINA) 100UI	VIAL	6
8054083004303	LOPINAVIR+RITONAVIR (200MG+50MG) FRASCO X 120 TABLETAS	FRASCO X 120 TAB	3
7443003590025	FABOTERAPEUTICO POLIVALENTE ANTIOFIDICO SUERO	AMPOLLA	4
J06AS0117701	SUERO POLIVALENTE ANTIALACRAN	AMPOLLA	1
N03AM001701-U	SULFATO DE MAGNESIO 20% X 10ML	AMPOLLA	40
B02BF008701-U	FITOMENADIONA (VITAMINA K) 10 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	42
7707288820025	LAMIVUDINA 150 MG+ ZIDOVUDINA 300 mg	TABLETAS	120
7707288820971	LAMIVUDINA 10 mg/ML SOLUCION ORAL	FRASCO	6
7707236126322	GENTAMICINA 160MG/2ML AMPOLLA	AMPOLLA	210
C08CN006101-U	NIFEDIPINO 30MG	CAPSULA	120
C08CN006101	NIFEDIPINO 10MG	CAPSULA	6
5033439027510	CEFUROXIMA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML	Frasco	2
P01AM022234	LOSARTÁN 50MG	TABLETAS	185
N03AD01307	DIAZEPAM 10mg/2ml (medicamento de control especial)	AMPOLLA	16
R01A4150471	BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION INHALADOR	INHALADOR	524
7703889155542	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG INHALADOR BUCAL FCO X 200DOSIS	INHALADOR	498
7703889154392	SALBUTAMOL 100MCG INHALADOR BULCAL FCOX200DOSIS FRASCO	INHALADOR	720
G03A4425163	LEVONORGESTREL 0.75 MG	TABLETA	4

**NOTA: Todos los elementos solicitados, que requieran registro sanitario acorde a la normatividad vigente, deben incluirse en la propuesta técnica a presentar.**

Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.

Aportar a cuando a ello hubiere lugar el certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, en cumplimiento de la Resolución 4002 de 2007, por el Ministerio de la Protección Social.

#### 4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo 1, artículo 8 del Acuerdo No. 024 del 23 de septiembre de 2020 y el artículo 134 de la Resolución No. 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD – y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación.

En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROponentes** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del IMSALUD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.

Todas las interpretaciones equivocadas que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROponente respecto de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a IMSALUD.

#### 5. OFERTA

1. **TIPOS DE OFERTA:** El tipo de oferta será de la siguiente manera:

Por Ítems: Grupo 1 y 2.

Los proponentes deben registrar la oferta económica en la plataforma BIONEXO.

2. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
3. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD
4. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
5. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
6. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA, cuando a ello haya lugar.
7. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. IMSALUD, localizada en la Av. 0A de la Urbanización Olaya Herrera y la Avenida libertadores del Barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
8. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a **través de medios electrónicos.**
9. **EFFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y Resolución No. 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
10. **MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.
11. **PARÁGRAFO:** Cuando existan variaciones en las propuestas relacionadas con el factor de empaque, la empresa podrá realizar ajustes a las cantidades, en forma previa a la confirmación, siempre y cuando no se afecte el valor total del contrato.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.
13. **REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA**

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales ( <i>Ley 789 de 2002, art. 50</i> )
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales )
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – . - <i>LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i> ).
11	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) ( <i>Ley 2013 de 2019</i> )
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
13	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**14. CAUSALES DE RECHAZO:**

- 1) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 2) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- 3) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta total o parcial para el mismo proceso.
- 4) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- 5) Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- 6) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural tenga antecedentes fiscales, disciplinarios, penales o en el RNMC que hagan inviable jurídicamente la contratación.
- 7) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- 8) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo fijado, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- 9) Que el proponente aporte información inexacta o contradictoria sobre la cual pueda existir una posible falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a IMSALUD o los demás PROPONENTES.
- 10) Cuando el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 11) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la entidad la haya exigido en forma expresa.
- 12) Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- 13) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- 14) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén refrendadas o convalidadas por el representante legal.
- 15) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas por la entidad.
- 16) Cuando en el valor de la propuesta no se consigne el correspondiente a alguno de los ítems que la conforman, salvo que la forma de pago contemple sistemas diferentes al de precios unitarios o que se acepten ofertas parciales. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- 17) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial y la entidad haya previsto el pago por precios unitarios.
- 18) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la entidad u ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al fijado en el Presupuesto Oficial.
- 19) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- 20) Presentar más de una oferta económica total o parcial.
- 21) Presentar la oferta extemporáneamente.
- 22) No presentar oferta económica.

- 23) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo o que supera el análisis del estudio económico. En los eventos de propuestas parciales se analizará el valor ofertado por ítems, subgrupos o grupos, de acuerdo con el tipo de propuesta planteado por la entidad para determinar su admisión o rechazo.
- 24) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida por la entidad.
- 25) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- 26) Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
- 27) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos por la entidad.
- 28) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- 29) Las demás previstas en la ley.

### 15. EMPATE

Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

- ✓ Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- ✓ Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
- ✓ Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- ✓ Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

### 6. PRESUPUESTO

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>\$144.836.670</b>
<b>CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE</b> El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 000377</b>	<b>Fecha: 20/01/2021</b>

### 7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%
2	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACION DE LA OFERTA.

### 8. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACION - PDC.	20/01/2021	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web">https://www.imsalud.gov.co/web</a> <a href="http://www.bionexo.com.co">www.bionexo.com.co</a> <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>

2	OBSERVACIONES	Hasta el 21/01/2021 Hora: 12:00 P.M.	Av. 0A de la urbanización Olaya Herrera y la Av. Libertadores del Barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O ADENDA SI A ELLO HUBIERE LUGAR	21/01/2021	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web">https://www.imsalud.gov.co/web</a> <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
4	<u>PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTA - CIERRE.</u>	22/01/2021 Hasta las 5:00 P.M.	www.bionexo.com.co
5	<u>ENVIOS DE DOCUMENTOS LEGALES</u>	22/01/2021 Hasta las 5:00 P.M.	Av. 0A de la urbanización Olaya Herrera y la Av. Libertadores del Barrio Blanco Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co
6	<u>INFORME DE REQUISITOS LEGALES</u>	25/01/2021	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web">https://www.imsalud.gov.co/web</a> <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
7	<u>PLAZO PARA SUBSANAR</u>	26/09/2021 Hora: 10:00 AM	Av. 0A de la urbanización Olaya Herrera y la Av. Libertadores del Barrio Blanco Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA Medios electrónicos: gerenciaticotizaciones@imsalud.gov
8	INFORME DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS LEGALES	26/01/2021	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web">https://www.imsalud.gov.co/web</a> <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
9	CONFIRMACIÓN DEL PROVEEDOR O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SGTES AL INFORME DE EVALUACION O SUBSANABILIDAD SEGÚN SEA EL CASO	www.bionexo.com.co Correo electrónico del oferente
10	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SGTES A LA CONFIRMACIÓN	Av. 0A de la urbanización Olaya Herrera y la Av. Libertadores del Barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA Medios electrónicos: gerenciaticotizaciones@imsalud.gov

Correo Electrónico: [gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co](mailto:gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co)

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

#### 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La ESE IMSALUD revisará como principal criterio de selección el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Una vez cumplidas las mismas, se priorizará el precio pertinente para la institución en una revisión de costo – beneficio.

**Solo tendrán validez las ofertas económicas presentadas a través de la plataforma electrónica de compras**

**PROPUESTA ECONÓMICA:** El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.

El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

En el suministro de información de precios, a través de la plataforma electrónica, se debe tener en cuenta el



incremento del IVA, el cual se registra en forma independiente y se suma automáticamente al precio unitario arrojando resultados con decimales. En razón de ello, el proponente debe calcular cada valor en forma previa para que la plataforma no genere cifras con decimales, en su defecto, IMSALUD aplicará el principio matemático de redondeo o aproximación por exceso o por defecto, en el valor total del contrato, cuyo registro presupuestal corresponderá a números enteros, prescindiendo de decimales, independientemente de que los valores unitarios hayan arrojado cifras con decimales por omisión imputable al oferente.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

**10. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
- 4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: <https://www.imsalud.gov.co/web/>
- 5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 6) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar.
- 7) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD
- 8) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de atención en salud de la E.S.E. IMSALUD, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 11) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión

del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

**12) DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

**11. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA**

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.


**11. ANEXO**

**ANEXO 1:** FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

**ANEXO 2:** DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTUALIZACIÓN ANUAL, LAS MODIFICACIONES DEBEN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES. (LA COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS SE DEBERÁ ACTUALIZAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL AÑO GRAVABLE ANTE LA DIAN.) (LEY 2013 DE 2019)

**ANEXO 3:** FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA – SARLAFT.

San José de Cúcuta, a los 20 días del mes de enero de 2021.



**CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO**  
Subgerente de atención en salud

Revisó: Líder GESCON.

Proyectó: Abogada de Apoyo – Gescon.

